

ORTEBI (Normas Técnicas Bibliotecológicas), del Proyecto Multinacional de Normas Técnicas Bibliotecarias, se desarrolla en la Biblioteca de la Universidad de Costa Rica de la OEA y dedica su atención a actividades de producción y distribución de normas técnicas y bibliográficas en español. El Proyecto Multinacional de Normas Técnicas Bibliotecarias ha acogido el trabajo de traducir y publicar las Reglas de Catalogación Angloamericanas, en su segunda edición. El Proyecto está bajo la dirección de la Prof. María Julia Rodríguez, directora a.i. de la Biblioteca de la Universidad de Costa Rica. Con sus objetivos se han desarrollado diferentes actividades, entre las cuales están: cursos de capacitación para bibliotecarios de diferentes países, talleres de actualización, reuniones internacionales y publicación del Boletín Bibliográfico del Centro Catalográfico Centroamericano (CCC) y de "Normas Técnicas Bibliotecológicas".

REGLAS DE CATALOGACION ANGLOAMERICANAS

Segunda edición

Preparadas por

THE AMERICAN LIBRARY ASSOCIATION

THE BRITISH LIBRARY

THE CANADIAN COMMITTEE ON CATALOGUING

THE LIBRARY ASSOCIATION

THE LIBRARY OF CONGRESS



ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS / Washington, D.C.

BIBLIOTECA, DOCUMENTACION E INFORMACION

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA / San José, Costa Rica

1983

INTRODUCCION

Fue a principios de 1970 cuando el Programa de Fomento de Bibliotecas de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) publicó la primera edición en español de las Reglas de Catalogación Angloamericanas en su serie de "Manuales del Bibliotecario". La obra se difundió ampliamente por todos los países de habla española, contribuyendo así a la normalización del proceso de catalogación de libros y otros materiales de biblioteca. Con esas reglas se ponía a la disposición de las bibliotecas uno de los elementos necesarios para alcanzar la formación de redes y sistemas de bibliotecas y centros de información. Pero ya desde entonces se hizo evidente que aquellas normas no estaban adaptadas a las demandas de la creciente automatización de las bibliotecas, por lo que se hizo necesaria una revisión a fondo, que es la que se presenta ahora a los bibliotecarios de la América Latina.

Con la aparición de esta segunda edición de las Reglas de Catalogación Angloamericanas, en su versión al castellano, se cumple uno de los objetivos asignados al Proyecto Multinacional de Normalización de Técnicas Bibliotecarias, que lleva a cabo la Biblioteca de la Universidad de Costa Rica con el apoyo de la Unidad de Información, Comunicación y Difusión Cultural del Programa Regional de Desarrollo Cultural de la Secretaría General de la OEA. Esta traducción al español se unirá a la versión francesa, preparada en el Canadá, y a la versión en portugués que se está terminando en Brasil, para ofrecer así a los países más normas de catalogación para todos los países del hemisferio.

Los mismo que la segunda edición original, en inglés, en la que se aunaron los esfuerzos de entidades profesionales de los tres países más importantes de habla inglesa (Canadá, Estados Unidos y Gran Bretaña), la versión en español fue producto de la colaboración de distinguidos bibliotecarios de Costa Rica, Colombia, Chile y México, por lo que esta segunda edición tiene un origen más internacional que la anterior. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados para subsanar las discrepancias en el vocabulario usado en los distintos países, no ha sido posible lograrlo totalmente, y en algunos casos de duda se ha optado por mantener el término usado en la traducción de la edición anterior.

ANGLO-AMERICAN CATALOGUING RULES

Reglas de catalogación angloamericanas / presentadas por The American Library Association ... y actualizadas en español por Nelly Kopper y María Julia Dodero, revisadas por Carmen Rovira. - 2ª ed. - Washington, D.C.: Organización de los Estados Americanos; San José, C.R.: Biblioteca, Documentación e Información, Universidad de Costa Rica, 1983.

ISBN 9977-67-002-1

I. Catalogación - Normas. I. American Library Association. II. Kopper Dodero, Nelly, ed. III. Dodero, María Julia, ed. IV. Rovira Bertrán, Carmen, ed.

CCC/BUCR

1983

Reimpresión 1996.

© American Library Association,
Canadian Library Association,
and The Library Association

ISBN 9977-67-002-1

Reimpreso en la Oficina de Publicaciones de la Universidad de Costa Rica.
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, San José, Costa Rica.

INTRODUCCION

Fue a principios de 1970 cuando el Programa de Fomento de Bibliotecas de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) publicó la primera edición en español de las Reglas de Catalogación Angloamericanas en su serie de "Manuales del Bibliotecario". La obra se difundió ampliamente por todos los países de habla española, contribuyendo así a la normalización del proceso de catalogación de libros y otros materiales de biblioteca. Con esas reglas se ponía a la disposición de las bibliotecas uno de los elementos necesarios para alcanzar la formación de redes y sistemas de bibliotecas y centros de información. Pero ya desde entonces se hizo evidente que aquellas normas no estaban adaptadas a las demandas de la creciente automatización de las bibliotecas, por lo que se hizo necesaria una revisión a fondo, que es la que se presenta ahora a los bibliotecarios de la América Latina.

Con la aparición de esta segunda edición de las Reglas de Catalogación Angloamericanas, en su versión al castellano, se cumple uno de los objetivos asignados al Proyecto Multinacional de Normalización de Técnicas Bibliotecarias, que lleva a cabo la Biblioteca de la Universidad de Costa Rica con el apoyo de la Unidad de Información, Comunicación y Difusión Cultural del Programa Regional de Desarrollo Cultural de la Secretaría General de la OEA. Esta traducción al español se unirá a la versión francesa, preparada en el Canadá, y a la versión en portugués que se está terminando en Brasil, para ofrecer así las mismas normas de catalogación para todos los países del hemisferio.

Los mismo que la segunda edición original, en inglés, en la que se amaron los esfuerzos de entidades profesionales de los tres países más importantes de habla inglesa (Canadá, Estados Unidos y Gran Bretaña), la versión en español fue producto de la colaboración de distinguidos bibliotecarios de Costa Rica, Colombia, Chile y México, por lo que esta segunda edición tiene un origen más internacional que la anterior. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados para subsanar las discrepancias en el vocabulario usado en los distintos países, no ha sido posible lograrlo totalmente, y en algunos casos de duda se ha optado por mantener el término usado en la traducción de la edición anterior.

La tarea de traducir y editar la obra ha sido larga y difícil, ya que el lenguaje usado en el original es sintético y a veces no resulta muy claro. Abundan los términos técnicos nuevos, que a veces no tienen un equivalente de uso corriente en español y otras veces no son los mismos que se usaron en la primera edición. Quizás ha llegado el momento de proponer una reunión interamericana de bibliotecarios y especialistas en ciencias de la información para llegar a un acuerdo en cuanto a la terminología bibliotecológica en uso.

Como en la edición anterior, hay muchas reglas que la gran mayoría de catalogadores latinoamericanos nunca tendrá la oportunidad de aplicar, pero es conveniente que existan. La organización del material es completamente distinto de la edición primera y hay grandes cambios en la parte de la descripción, que los catalogadores ya deben conocer por haber sido extensamente explicados y comentados en la literatura profesional.

Al ofrecer al público esta obra, tan esperada, los editores y responsables de la edición desean dejar constancia de su agradecimiento: a la American Library Association, por haber dado el permiso de la traducción y todas las facilidades para ello; al personal de la Library of Congress por su interés en aclarar dudas y contestar consultas sobre interpretaciones del texto; a la Biblioteca de la Universidad de Costa Rica por haberse ofrecido para sede del proyecto y a sus sucesivos Directores y a su personal por la valiosa colaboración prestada en las reuniones allá celebradas; a los traductores Gloria Escamilla, Nelly Kopper, Iván Rúa y María Teresa Sanz, por su colaboración e interés en el proyecto; y a la Secretaría General de la OEA, por haber concebido el proyecto y aportado los fondos para llevarlo a cabo.

Carmen Rovira
Jefe Información, Comunicación
y Difusión Cultural

Washington, D.C., 30 de junio de 1982

025.31
REG
t. 1
F0964



BIBLIOTECA

PROLOGO DE LAS EDITORAS

La presente traducción de las Reglas de Catalogación Angloamericanas, en su segunda edición, se ha hecho realidad gracias a la colaboración y esfuerzo de un grupo de bibliotecarios de diferentes países de América Latina quienes, conscientes de la gran importancia que ellas tienen para el mejor desarrollo de las bibliotecas de los países de habla española y para la aplicación de la tecnología moderna en la efectiva recuperación de la información, unieron sus voluntades para encarar la ardua y laboriosa tarea de hacer la versión española de las reglas y llevar a cabo su publicación.

La traducción y publicación de las RCA2 se realizó mediante convenio entre la American Library Association y el Proyecto Multinacional de Normalización de Técnicas Bibliotecarias UCR/OEA, que se desarrolla en la Biblioteca de la Universidad de Costa Rica.

La fórmula para realizar esta traducción surgió en la Reunión del Proyecto NORTEBI, en 1978 y por iniciativa de la señora Marietta Daniels Shepard, ex jefe del Programa de Desarrollo de Bibliotecas de la OEA. De acuerdo con esta fórmula la traducción la harían cuatro bibliotecarios, pertenecientes a los siguientes países: Colombia, Costa Rica, Chile y México, los cuales tendrían a su cargo partes específicas del texto, que luego intercambiarían entre sí para uniformar criterios. La revisión final de toda la traducción se le asignó a la Dra. Carmen Rovira, Jefe de Información, Comunicación y Difusión Cultural de la OEA, quien por su sólida preparación y larga experiencia era una garantía para el éxito de la empresa.

Como un medio para solucionar dudas y resolver los diferentes problemas que se presentaran se acordó realizar una reunión de traductores, una vez hecha la traducción de las diferentes partes asignadas a cada uno de ellos. Esta reunión se celebró en San José, Costa Rica, en los meses de julio-agosto de 1979.

Asistieron todos los traductores y estuvo dirigida por la Dra. Carmen Rovira, como asesora y revisora general. También asistió la Licda. María Luisa Montero d'Acunha, en su carácter de traductora de la edición portuguesa de las RCA2.

La reunión se aprovechó para discutir ampliamente sobre los aspectos de la traducción que presentaban dificultad, por los distintos modos de expresar la misma idea en los diferentes países, así como para ponerse de acuerdo sobre las fuentes autorizadas para la consulta de los problemas que surgían, en cuanto a la terminología y además se hizo especial énfasis en la revisión y traducción del Glosario como un medio más seguro para lograr la uniformidad.

Después de la reunión cada traductor tuvo a su cargo la revisión profunda de las traducciones realizadas por sus colegas, las cuales fueron remitidas, con los comentarios y observaciones pertinentes, a la Dra. Rovira para la revisión final.

La traducción y revisión duró tres años y tomó muy en cuenta el sentido de la obra original, por lo que se trató de usar una terminología de fácil comprensión para los bibliotecarios de América Latina.

Como fuentes autorizadas para la traducción se consultaron el Webster new International Dictionary of the English Language Unabridged (3rd ed.); el Diccionario de la Lengua Española, de la Real Academia Española (19^a. ed.) y el Diccionario del uso del Español, de María Moliner. Pero también se utilizaron gran cantidad de fuentes especializadas y se pidió ayuda a autoridades en las diferentes materias, sobre todo en aquellas en que existen pocos textos traducidos al español.

Hasta donde fue posible se usaron términos aceptados, pero hubo necesidad de adoptar algunos no autorizados, tales como item y su plural ítemes, con el significado que tiene en el texto original, para designar todo tipo de obras, por no encontrarse un término español que fuera claro y comprensivo para usarlo en vez de ese.

Asimismo, se dejó sin traducir algunos términos para los que no había una acepción española, en ese momento, por ejemplo "filmslips", en cuyo caso se consignó el término inglés y se escribió entre comillas.

El Apéndice B, se amplió con las abreviaturas correspondientes a las repúblicas de América Latina y con otras de uso corriente en nuestros países.

En algunos casos, muy pocos, se trató de adaptar al texto el uso en nuestras bibliotecas, por ejemplo se agregó el idioma portugués en la enumeración de idiomas de los títulos paralelos por ser una lengua asequible para nuestros usuarios.

En otros, se hicieron aclaraciones con una nota del traductor.

Por acuerdo de la reunión de traductores se utilizaron los mismos ejemplos que aparecen en la edición inglesa, pero en dicha reunión se hizo una recomendación expresa para que se prepararan manuales en español para el uso de las RCA2, que incluyeran suficientes ejemplos en ese idioma.

Además de la Dra. Rovira y como parte de la edición final, el manuscrito completo fue revisado por la Licda. Julia Inés Rodríguez, Asesora del Proyecto Multinacional de Normalización de Técnicas Bibliotecarias de 1980-1981.

Damos las más expresivas gracias a la American Library Association que nos permitió realizar la traducción y edición de las RCA2, a la OEA por su apoyo moral y económico, muy especialmente a Marietta Daniels Shepard, Carmen Rovira y Martha Tomé, por su aliento para llevar adelante esta traducción y edición, a los traductores y asesores, cuyos nombres aparecen mencionados en lista aparte, al HCA que nos brindó todo tipo de facilidades para la impresión y publicación, a las mecanógrafas que tuvieron a su cargo la preparación de los originales y el levantado de texto, a las revisoras de las pruebas y a todos los que en alguna forma dieron su aporte a esta obra.

Dedicamos este esfuerzo a todos los bibliotecarios de América Latina, que tendrán a su cuidado la interpretación y aplicación de estas Reglas, que ellas les sirvan de estímulo para la mejor realización de su dura, pero eficaz labor.

Nelly Kopper Dodero
Editora

Ma. Julia Vargas Bolaños
Editora

TRADUCTORES Y ASESORES

Gloria Escamilla (México)
Investigadora en el Instituto de Investigaciones Bibliográficas
Maestra en el Colegio de Bibliotecología de la Facultad de Filosofía
Universidad Nacional Autónoma de México
(Trad. Capítulos I – II)

Nelly Kopper Dodero (Costa Rica)
Br. en Bibliotecología y Ciencias de la Información
Universidad de Costa Rica
Profesora Asociada de Departamento de Bibliotecología
Universidad de Costa Rica
(Trad. Apéndices A, B, C e Índice y compilación del Índice)

Julia Inés Rodríguez (Uruguay)
Experta OEA
Asesora Proyecto NORTEBI UCR/OEA
(Revisión general)

Carmen Rovira (Cuba)
M.S. en Library Science, Catholic University of America
Jefe Información, Comunicación y Difusión Cultural
Organización de Estados Americanos
(Asesoramiento y revisión general)

Ivan Rúa (Colombia)
Profesor de la Escuela Interamericana de Bibliotecología
Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia
(Trad. Cap. III al XIII)

María Teresa Sanz (Chile)
Coordinadora General de Bibliotecas
Biblioteca Nacional, Santiago-Chile
(Trad. Cap. XX al XXVI)

PREFACIO DE LA EDICION EN INGLES

La primera edición de las Reglas de Catalogación Angloamericanas, publicado por separado en sus textos norteamericano y británico, fue el producto de la inspirada dirección, en forma sucesiva, de Seymour Lubetzky y C. Summer Spalding y la culminación de largos años de actividad por parte de un gran número de personas, a quienes se les dio crédito y reconocimiento en esa edición. Esta segunda edición no reemplaza su trabajo, sino que lo continúa, porque a pesar de los cambios introducidos en la presentación y contenido, éstas continúan siendo las Reglas de Catalogación Angloamericanas, sustentando los mismos principios y objetivos fundamentales de la primera edición y están basadas firmemente en el logro y de quienes crearon la obra, publicada por vez primera en 1967.

El punto de partida de esta nueva edición es el indiscutible éxito del texto de 1967, que llenó las necesidades de un gran número de bibliotecas de diferentes tipos durante un período en el cual ha habido un crecimiento considerable en las bibliotecas, así como extensiones en los procesos de catalogación, en los servicios bibliográficos y en los servicios nacionales de bibliotecas, no sólo en los tres países angloamericanos para los que se establecieron las RCA, sino en todo el mundo. Las RCA han sido adoptadas por las principales bibliotecas y entidades de la mayoría de los países de habla inglesa y han tenido una influencia considerable en la formulación o revisión de reglas de catalogación locales y nacionales o de muchos otros países. Por lo tanto, durante diez años han estado sujetas a la prueba de aplicación crítica en una amplia escala de práctica profesional, a través del mundo.

Durante este tiempo, la mecanización, el crecimiento de redes y servicios bibliográficos centralizados y cooperativos, así como el desarrollo y unificación de servicios en las bibliotecas nacionales (especialmente aquellas del Reino Unido y Canadá, en el contexto de las RCA) han tenido y continúan teniendo efectos significativos en la recopilación, la transmisión y el aprovechamiento en los catálogos de la información bibliográfica, tanto dentro de las bibliotecas como entre ellas. Además, la introducción en la mayoría de las bibliotecas de un creciente número de los nuevos medios, que se ha establecido en el mismo período con una importancia paralela, para muchos usuarios de la biblioteca, a la de los documentos impresos y a base de papel que han sido tradicionalmente la materia prima del departamento de procesamiento y catalogación, ha creado o intensificado problemas de integración en una escala que no podían prever quienes escribieron los textos de 1967.

Un "memorandum de acuerdo" de 1966, entre la American Library Association (ALA) y la Library Association de la Gran Bretaña, sentó las bases para que estas dos entidades continuaran revisando los textos de 1967 después de su publicación, con el fin de que se tomaran las medidas adecuadas en cuanto a correcciones y adiciones para resolver los problemas encontrados por los usuarios debidos a errores y ambigüedades o a cambios en las circunstancias. El foro para esta revisión fue el Descriptive Cataloging Committee (DCC) de la ALA Resources and Technical Services Division.

Desde 1969 a 1974 asistieron a las reuniones periódicas del DCC los representantes del Cataloging Rules Committee, establecido por la Library Association, junto con la representación oficial de la Library of Congress y de la Canadian Library Association. En estas reuniones se acordaron y promulgaron cierto número de enmiendas y cambios de los textos de 1967; y algunos de los problemas surgidos por los cambios en las circunstancias fueron considerados por primera vez, particularmente los que se refieren al tratamiento de materiales no libros. Sin embargo el memorandum no estipulaba que el acuerdo entre todas las partes fuese una condición para corregir cada uno de los textos y mientras que en uno o dos importantes aspectos las diferencias entre los textos iban a disminuir, había algunos temas, no sin importancia, en los que parecía que se corría el peligro de alejarse cada vez más. Además, se identificaron algunos problemas significativos, en los cuales, aunque todas las partes estuvieran de acuerdo en la línea del desarrollo requerido, los mecanismos de procedimiento provistos por el memorandum no eran totalmente adecuados para un examen completo y una acción efectiva.

En esta etapa, dos nuevos factores hicieron propicio y conveniente encontrar un nuevo medio de consolidar el desarrollo iniciado desde 1967 y de satisfacer las demandas anticipadas de control bibliográfico en los años 80 y siguientes. Estos factores fueron, en primer lugar, la terminación propuesta por la Library of Congress de la política de "superimposición" la cual había limitado su adopción de las RCA y, en el segundo lugar el establecimiento, por parte de la recientemente formada British Library, de un plan para trabajar, junto con la Library of Congress, la National Library of Canada, y otras bibliotecas y entidades, en la estructura de redes y normas nacionales e internacionales para los registros bibliográficos.

Otro factor que contribuyó fue el surgimiento del programa International Standard Bibliographic Description (ISBD), bajo el amparo de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y de Bibliotecas (IFLA), como resultado de la Reunión Internacional de Expertos en Catalogación realizada en Copenhague en 1969. Este programa se inició con una norma para monografías ISBD (M), la cual fue incorporada en 1974 en los dos textos de las RCA, por medio de revisiones del capítulo 6, publicadas por separado.

Por estas razones y por iniciativa de ALA y de la British Library, se realizó una reunión tripartita, en marzo de 1974, en las oficinas principales de ALA en Chicago, con un delegado de cada uno de los tres países "angloamericanos", representando en cada caso a la asociación de bibliotecas y a la biblioteca nacional, para redactar un nuevo memorandum de acuerdo y para completar el planeamiento del proyecto para la segunda edición de las RCA.

OBJETIVOS Y POLITICAS

Los objetivos establecidos en el memorandum de la reunión tripartita pueden resumirse de la siguiente manera:

- 1) Ajustar en uno solo los textos británico y norteamericano de 1967.

- 2) Incorporar en ese único texto todas las modificaciones y cambios previamente acordados e implementados bajo los mecanismos anteriores.
- 3) Considerar la inclusión en las RCA de todas las propuestas de reformas actualmente en discusión por la ALA, Library Association, Library of Congress y Canadian Library Association; así como cualquier nueva propuesta de modificaciones hecha por estas entidades y la British Library; y por cualesquiera de los comités nacionales de otros países en los cuales estén en uso las RCA.
- 4) Estimular el interés internacional en las RCA facilitando su uso en otros países fuera de los Estados Unidos, Canadá y el Reino Unido. Este objetivo final se intensificó más tarde, como una condición establecida por el Council on Library Resources, al brindar una contribución al desarrollo de un código internacional de catalogación.

La reunión tripartita estableció un Joint Steering Committee for Revision of AACR (JSCAACR), formado por un representante con derecho a voto y otro sin derecho a voto, por cada una de las cinco organizaciones participantes, y creó los cargos de dos editores, uno de cada lado del Atlántico. La responsabilidad del JSCAACR consistió en designar los editores, considerar todas las propuestas y determinar asuntos de política junto con los editores, evaluar para su aprobación las reglas estructuradas por ellos y presentar el texto final para su publicación. De este modo la autoridad final para el contenido y presentación de esta segunda edición descansaba en el JSCAACR.

Un primer resultado de las consideraciones de los objetivos y de los términos de referencia del JSCAACR, fue la declaración de las pautas mediante las cuales se determinarían las políticas y las nuevas propuestas de revisión. Estas pautas fueron establecidas públicamente al inicio del proyecto, han sido continuadas a través de dos años y medio hasta su finalización, y se pueden resumir de la siguiente manera:

- 1) Estar de acuerdo en general con los Principios de París de 1961, tal como sucedió en la primera edición.
- 2) Tomar particularmente en cuenta los progresos logrados en el procedimiento mecanizado de los registros bibliográficos.
- 3) Estar de acuerdo con el ISBD (M) como base para la descripción bibliográfica de monografías, y sujetarse al principio de normalización en la descripción bibliográfica de todo tipo de materiales.
- 4) Determinar el tratamiento de los materiales no libros, considerando principalmente las reglas de catalogación publicadas por la Canadian Library Association, la Library Association y la Association for Educational Communications and Technology; y de la revisión de ALA del capítulo 12 del texto de 1967¹.

Con respecto a la primera de las pautas, la segunda edición continúa reflejando la tendencia de una más estrecha conformidad con los Principios de París, que ya se reflejaba en las enmiendas de los textos de 1967, promulgada antes de que el trabajo de la edición

empezara; específicamente el abandono del asiento bajo el nombre del lugar para ciertas entidades institucionales, en relación con la sección 9.4 de los Principios de París²; y algunos otros fallos en esa conformidad han sido subsanados durante el curso de la aprobación de nuevas propuestas, principalmente por la sustitución de títulos uniformes en vez de subencabezamientos de forma en relación con la sección 9.5.

Con respecto a la segunda pauta, la contribución más importante de esta edición para llenar las necesidades del procedimiento automatizado se encuentra, según la opinión de los autores, en el logro de una estructura integrada y normalizada para la descripción sistemática de todos los materiales de biblioteca, tal como se presenta en la Parte I. Además este logro, que es la primera sistematización completa relacionada con las metas de la normalización internacional, se presenta por los autores como la ejecución principal del compromiso (en el objetivo 4, más arriba) de contribuir al desarrollo de un código internacional de catalogación y como un desarrollo principal, considerado por sí mismo.

Este es además el principal medio por el que se han mantenido las pautas tercera y cuarta, mediante las cuales se ha logrado resolver el conflicto que pronto se manifestó entre ellos y el programa iniciado por la IFLA, bajo el encabezamiento general de Control Bibliográfico Universal (CBU), para desarrollar ISBD por separado, para materiales como publicaciones en serie, mapas y materiales no libros.

En la búsqueda del establecimiento de una descripción uniforme para todos los materiales, el JSCAACR no podía fácilmente las necesidades de los usuarios de las RCA con las del programa del CBU en dos aspectos: (1) los calendarios de revisión de las RCA y del CBU no estaban en la misma fase; y (2) aunque las RCA estaban armonizadas en términos generales con el ISBD (M), los borradores disponibles de los nuevos grupos de trabajo de las ISBD indicaban que no habría suficiente uniformidad en sus relaciones con el ISBD (M), y entre ellos en sus formas finales. Por lo tanto no podrían ser previstos ni utilizados en las RCA como un código integrado.

Atento a su compromiso con el Council on Library Resources, el JSCAACR propuso al Committee on Cataloging de la IFLA, que dicho JSCAACR, conjuntamente con IFLA, desarrollarán una estructura general normalizada, bosquejada por el editor Michael German, después de un estudio de las cuatro fuentes principales para materiales no libros y de otras fuentes. Esto serviría para indicar los límites dentro de los cuales deberían mantenerse, tanto las RCA como las nuevas ISBD para materiales especiales, para que una uniformidad total pudiera ser lograda dentro de las RCA, dentro de las ISBD, y entre el ISBD y las RCA. La primera reunión del JSCAACR (representado por todos menos uno de sus miembros votantes, y por ambos editores), y el comité de IFLA con los precedentes de los grupos de trabajo establecidos hasta entonces, tuvo lugar en París, en octubre de 1975, y se logró un acuerdo sustancial para la implementación de la estructura general, que sería conocida como ISBD (G). En las reuniones subsiguientes, se logró un acuerdo sobre algunas modificaciones y la I Parte de esta edición se basa en la estructura del ISBD (G) determinada por estos acuerdos.

ESTRUCTURA Y METODOS DE TRABAJO

En cada uno de los tres países participantes, el trabajo del Joint Steering Committee fue apoyado y estimulado por un comité nacional, el cual inició y/o examinó muchas de las propuestas para la revisión y luego revisó y comentó los borradores del texto antes de que se estableciera la forma final de esta edición.

En los Estados Unidos el ALA/RTSD Catalog Code Revision Committee (CCRC) organizó equipos de revisión de las reglas y de las propuestas recibidas para identificar sistemáticamente las reglas que requerían atención y para hacer sus propias propuestas respecto a ellas, así como para procesar las de otras entidades. El CCRC estableció relaciones de trabajo con otros grupos de ALA/RTSD, en especial con el Serials Section's AACR Revision Study Committee, el Filing Committee y con el International Committee on Representation in Machine-Readable Form of Bibliographic Information (MARBI). Todos los miembros del Descriptive Cataloging Committee participaron también en este trabajo. Además de ALA se invitó a treinta organizaciones, para designar representantes ante el CCRC, o para recibir y comentar los documentos del Committee.

En el Reino Unido la Library Association/British Library Committee on Revision of AACR, conjuntamente, y teniendo igual representación ambas organizaciones, realizaron una tarea similar con respecto al texto británico. Se mantuvo una estrecha relación con el Library Association Cataloging and Indexing Group, bajo cuyo amparo se realizaron consultas y reuniones con representantes de otros numerosos grupos y organizaciones interesados; y se convocó una conferencia con representantes de bibliotecas conocedoras de la RCA de los países nórdicos de Europa. El input formal de comentarios y propuestas de estos y otros países fuera del triángulo "angloamericano", fue procesado por el JSCAACR mediante su representante de la Library of Congress, pero el comité británico fue responsable del arreglo y coordinación de la revisión de los borradores finales para aquellos otros países de habla inglesa que contribuyeron al input. Esta gran cantidad de input y revisiones fueron atendidas mayormente por los buenos oficios de la Directora de la Oficina Internacional del CBU de la IFLA.

En Canadá, el Canadian Committee on Cataloguing/Comité canadien de catalogage (CCC) expresaba los intereses de las tres entidades nacionales que designan sus miembros: L'Association pour l'avancement des sciences et des techniques de la documentation, la Canadian Library Association y la National Library of Canada. Durante el proyecto de revisión el comité pidió asesoría para formular sus posiciones a la Canadian Association of Law Libraries, a la Association of Canadian Map Libraries y al Joint Advisory Committee for Nonbook Materials.

El input proveniente de estas fuentes, de las discusiones entre el personal de la Library of Congress y de los editores, fue considerado por el JSCAACR en siete reuniones entre enero de 1975 y diciembre de 1976, cinco se celebraron en los Estados Unidos (New York, Washington (2), Chicago y Princeton University), y una tuvo lugar en Canadá (Toronto) y otra en el Reino Unido (Londres). En enero de 1977 se distribuyó un borrador de la Parte I del texto para la revisión por parte de los comités nacionales y mediante ellos

a un amplio número de organizaciones externas. A este borrador lo siguieron otros de la Parte II en abril de 1977, y en este mismo mes se planearon las etapas finales de los borradores y la preparación del texto final en una reunión especial del JSCAACR en Washington. La novena y última reunión para considerar todas las propuestas y comentarios de los revisores, aprobar el texto completo y autorizar su presentación para publicarlo, se realizó en Washington en agosto de 1977.

ESTRATEGIAS PARA LA ADOPCION

Para cumplir su compromiso, el Joint Steering Committee y los editores se han esforzado en mantener un enfoque de la revisión tan conservador como lo permitían las demandas de ajuste y uniformidad del texto y la evidencia de las necesidades provenientes de las nuevas circunstancias. La mayor parte de lo que se encuentra aquí ya estaba en la primera edición, sólo que se ha puesto en un lenguaje y estructuración más aequibles a los catalogadores y bibliógrafos (si el intento ha tenido éxito en este aspecto) y está más estrechamente relacionado que antes con lo que se ha visto que son las secuencias normales en la toma de decisiones en la práctica corriente de la catalogación.

No se incluyeron esta vez algunas de las partes de la primera edición (RCA1). Son aquellas en que se daban opciones o alternativas inapropiadas para los objetivos de ajuste y uniformidad, lo mismo que aquellas que trataban los temas a un nivel de detalle más apropiado para las interpretaciones y reglas "particulares" de una institución, que de un código para todos los tipos y tamaños de instituciones. La ausencia de tales detalles no significa necesariamente que las bibliotecas particulares deban abandonar su cumplimiento.

Parte de lo que es nuevo no hace más que extender la cobertura de las RCA a las categorías más recientes de materiales de biblioteca, que tienen que procesar los catalogadores y bibliógrafos hoy día; y en este respecto habrá pocas dificultades en adoptar el nuevo texto.

Existen además algunas áreas en las que proyectándose más allá de los avances actuales y buscando la solución de problemas que las RCA1 no resolvieron, —a pesar de su excelencia— las RCA2 han introducido algunos cambios y nuevas directrices, las que conducirán a diferencias en el registro bibliográfico y en los tipos y formas de encabezamiento en los cuales se usen. Son ejemplos: el tratamiento en la descripción, los encabezamientos corporativos, los títulos uniformes y los nombres completos.

Tales cambios no se introdujeron sin conocimiento de las dificultades que ocasionarían a las bibliotecas con grandes archivos retrospectivos. En verdad, se reconoció que estas dificultades eran en el fondo, la causa de los compromisos e inconsistentes de las RCA1, por lo que, partiendo de la clara evidencia de la necesidad de una mejor resolución, el JSCAACR se sintió impulsado fuertemente a intentar un mejoramiento en consideración de la práctica futura. También se ha creído que, con la creciente flexibilidad de los sistemas modernos para el procesamiento de datos bibliográficos y de los formatos de los catálogos, la inercia de los archivos retrospectivos es mucho menor de lo que fue en el pasado. Muchas de las bibliotecas de investigación más grandes han tenido, o esperan tener pron-

to, la capacidad de una conversión, relativamente barata, de al menos parte de sus catálogos hacia formas más flexibles de almacenamiento. Además, parece por lo general más aceptable en las bibliotecas la conveniencia y utilidad de cerrar simplemente los catálogos viejos cuando se han vuelto demasiado extensos para responder fácilmente a los nuevos requerimientos de sus usuarios y empezar otros nuevos al lado de aquellos.

Por consiguiente, el JSCAACR piensa que las bibliotecas y agencias bibliográficas adoptarán primero aquellas reglas (principalmente de la Parte I), cuya aplicación no tenga efecto significativo en el ordenamiento y colocación de los registros bibliográficos existentes, aún cuando puedan presentarse algunas diferencias de estilo y contenido entre uno y otro registro. Las disposiciones restantes, en donde haya diferencias con las RCA1 o con prácticas locales anteriores, podrán adoptarse con más facilidad cuando se diseñen nuevos sistemas bibliográficos y de catalogación que permitan que los antiguos registros sean convertidos o ajustados, o cuando se vaya a crear una nueva secuencia o catálogo. En esta conexión hay un punto de referencia cronológico en la intención anunciada a principios de 1978, por la Library of Congress, la National of Canada, la British Library y la Australian National Library, de adoptar las RCA2 en enero de 1981, de modo que las acumulaciones de sus registros bibliográficos publicados a partir de esa fecha reflejarán las nuevas reglas.

FUENTES:

Las principales fuentes publicadas usadas para esta edición incluyen, además de los textos mismos de la primera edición, las enmiendas y cambios al texto norteamericano publicadas por la Library of Congress en su *Cataloguing Service*, y al texto británico que se encuentran en el *Anglo-American Cataloguing Rules Amendment Bulletin* de la Library Association de 1969 a 1975; los dos textos revisados del capítulo 6 publicados respectivamente por ALA y la Library Association en 1974, y la revisión del capítulo 12 del Texto Norteamericano (ALA, 1975).

Las otras tres fuentes primarias para el desarrollo de reglas para materiales no libros son: *Non-book Materials Cataloguing Rules / prepared by the Library Association Media Cataloguing Rules Committee*. — London: National Council for Educational Technology, 1973. — (Working paper: No. 11); *Nonbook Materials: The Organization of Integrated Collections / by Jean Riddle Weihs, Shirley Lewis, Janet Macdonald*. — 1st ed. — Ottawa: Canadian Library Association, 1973; *Standards for Cataloguing Nonprint Materials: an Interpretation and Practical Application / by Alma Tillian and William J. Quinly*. — Washington: Association for Educational Communications and Technology. [1976].

Las secciones pertinentes de la Parte I, así como las del capítulo 6 revisado, mencionado más arriba, se basan en el ISBD (M): *International Standard Bibliographic Description for Monographic Publications*. — 1st. standard ed. — London: IFLA Committee on Cataloguing, 1974; y tal como se mencionó arriba, la Parte I está estrechamente relacionada con el ISBD (G): *General International Standard Bibliographic Description: Annotated Text / prepared by the Working Group on the General International Standard Bibliographic Description set up by the IFLA Committee on Cataloguing*. — London: IFLA International Office of the UBC, 1977.

Con respecto a la Parte II, la principal fuente de referencia ha sido *Statement of Principles Adopted at the International Conference on Cataloguing Principles*, Paris, October 1961. — Annotated ed. with commentary and examples / by Eva Verona, assisted by . . . [others]. — London : IFLA Committee on Cataloguing, 1971. El JSCAACR y los editores reconocen también su deuda con la obra de Eva Verona *Corporate Headings : Their Use in Library Catalogues and National Bibliographies : A Comparative and Critical Study*. — London : IFLA Committee on Cataloguing, 1975.

RECONOCIMIENTOS

En su reconocimiento preliminar a todos aquellos quienes contribuyeron a la primera edición, el presidente del entonces Catalog Code Revision Committee hizo la observación de que "las reglas no están hechas o cambiadas a la ligera". Trabajar en esta edición, aunque con objetivos más limitados y ocupando mucho menos años de sus vidas, no ha sido menos arduo para las muchas personas que han estado involucradas en ello. Los miembros del ALA Catalog Code Revision Committee, la Library Association/British Library Committee on Revision of AACR, y el Canadian Committee on Cataloguing, así como el personal de la Library of Congress se merecen un agradecimiento muy especial por la formidable ejecución de sus contribuciones; sus nombres aparecen en las siguientes páginas. Nuestras gracias se extienden a las muchas organizaciones y comités de varios países, cuyos nombres no están mencionados, pero que han dedicado tiempo y esfuerzos en ayudar a esta verdadera empresa internacional, y por supuesto, a los miembros del Joint Steering Committee for Revision of AACR, quienes tuvieron un record de asistencia admirable de un 100 por ciento a través de las largas y a veces tediosas reuniones, durante las cuales se le dio forma a esta edición.

Nuestra deuda con los editores es obvia, por el empeño e inspiración que pusieron en su labor; pero al agradecimiento que seguramente recibirán de parte de aquellos que descubran los méritos de su trabajo, mediante la aplicación de éste, se añade el agradecimiento particular de aquellos para quienes se afanaron por su hazaña de cumplir los muy estrictos plazos que el plan del proyecto les imponía.

Un elogio similar se merece Carol Kelm, entonces secretaria ejecutiva de ALA/RTSD, quien actuó como Secretaria del Joint Steering Committee y sin cuyo talento organizador, documentalista y administrativo, el trabajo del Comité podría haber sido escasamente logrado en este tiempo. Se debe hacer mención además a las contribuciones documentalistas de Helen Schmierer y Robert M. Hiatt, siendo ambos factores importantes en la finalización a tiempo de la revisión del borrador de los textos.

Finalmente se hace un gran reconocimiento a la ALA, a la Library of Congress, a la British Library, a la Library Association y a la National Library of Canada, por el respaldo económico y de otros tipos con los cuales sustentaron el proyecto a nivel nacional e internacional, y al Council on Library Resources, sin cuyo generoso aporte financiero al Joint Steering Committee y a los editores, esta edición no se podría haber emprendido.

Peter R. Lewis
Presidente

Joint Steering Committee for Revision of AACR

CONTENIDO

- Introducción v
- Prólogo de las editoras vii
- Prefacio de la edición en inglés xi
- Introducción general 1

PARTE I

Descripción

- Introducción 7
- 1 Reglas generales para la descripción 11
- 2 Libros, folletos y pliegos impresos 60
- 3 Materiales cartográficos 98
- 4 Manuscritos (incluyendo colecciones de manuscritos) 130
- 5 Música 148
- 6 Grabaciones sonoras 170
- 7 Películas y videograbaciones 193
- 8 Materiales gráficos 214
- 9 Archivos de datos legibles por máquina 236
- 10 Artefactos tridimensionales y realia 255
- 11 Microformas 272
- 12 Publicaciones en serie 290
- 13 Análisis 318

PARTE II

Encabezamientos, Títulos Uniformes y Referencias

- Introducción 324
- 21 Elección de los puntos de acceso 326
- 22 Encabezamientos de personas 403
- 23 Nombres geográficos 463
- 24 Encabezamientos de entidades 471
- 25 Títulos uniformes 518
- 26 Referencias 581

Apéndices

- A Mayúsculas 607
- B Abreviaturas 651
- C Números 665
- D Glosario 669
- Índice 688

INTRODUCCION GENERAL

0.1. Estas reglas están diseñadas para ser usadas en la elaboración de catálogos y otras listas de las bibliotecas generales de todo tamaño. No están destinadas específicamente a las bibliotecas especializadas ni archivos, pero se recomienda que esas instituciones las usen como base de su catalogación y amplíen sus instrucciones cuando sea necesario. Las reglas abarcan la descripción y el asiento de todos los materiales de biblioteca que comúnmente se reúnen en la actualidad; la estructura integral del texto facilitará el uso de las reglas generales como base para la catalogación de todo tipo de materiales poco comunes y materiales de biblioteca todavía desconocidos.

0.2. Esta edición de las reglas incorpora numerosos acuerdos relativos al desarrollo de las reglas de la primera edición y se basa en la reconciliación de los textos británico y norteamericano de aquella edición. La reconciliación llega hasta el estilo, el cual en esta edición está de acuerdo en general con *A Manual of Style*¹ de la University of Chicago Press; y la ortografía queda comprendida dentro de dicha reconciliación, ya que corresponde a la del *Webster's New International Dictionary*.² En los casos en que Webster permite como alternativa una ortografía británica (por ejemplo, *catalogue*, *centre*), se adoptó dicha ortografía; en los casos en que el uso norteamericano es el único señalado (por ejemplo, *capitalize*), se emplea en estas reglas. De manera semejante, el acuerdo en cuanto a la terminología ha traído como consecuencia, en ocasiones, el uso de un término norteamericano (por ejemplo, *membership in*) y otras veces el de un término británico (por ejemplo *full stop*).

ESTRUCTURA DE LAS REGLAS

0.3. Las reglas siguen el orden de las operaciones realizadas por el catalogador en la mayoría de las bibliotecas y entidades bibliográficas contemporáneas, en cuanto a que la Parte I se refiere a las instrucciones relativas a la información que describe el ítem que se cataloga y la Parte II trata de la determinación y establecimiento de los encabezamientos o puntos de acceso en el catálogo, bajo los cuales la información descriptiva se presenta a los usuarios de dicho catálogo; y de la elaboración de las referencias que se hacen a esos encabezamientos. Las introducciones propias de las Partes I y II empiezan en la página 7 y en la 324 respectivamente.

1. *A Manual of Style for Authors, Editors, and Copywriters*. — 12th ed. rev. — Chicago ; London : University of Chicago Press, 1969.

2. *Webster's Third New International Dictionary of the English Language, Unabridged* [editor in chief, Philip Babcock Gove and the Merriam-Webster editorial staff. — Springfield [Mass.] : Merriam ; London : Bell, 1961.

0.4. En las dos partes las reglas van de lo general a lo específico. En la Parte I la especificidad se refiere al medio físico del ítem que se cataloga, al nivel de detalle requerido para cada elemento de la descripción y al análisis de un ítem que contiene partes independientes.

ASIENTO PRINCIPAL Y ENCABEZAMIENTOS ALTERNATIVOS

0.5. En la Parte II las reglas se basan en la proposición de que para cada ítem que se describe, se hace un *asiento principal*, el cual se complementa con *asientos secundarios*. La cuestión del uso de *encabezamientos alternativos* (esto es, conjuntos de asientos de igual nivel para cada ítem que se describe) fue discutida pero no quedó incorporada a las reglas, principalmente por falta de tiempo para investigar las implicaciones de consideración que trae consigo semejante cambio. Sin embargo, se reconoce que muchas bibliotecas no distinguen entre asiento principal y otros asientos. Se recomienda que esas bibliotecas usen el capítulo 21 como guía, para determinar todos los asientos que se requieren en determinados casos. Sin embargo, va a ser necesario que todas las bibliotecas distingan el asiento principal de los otros asientos cuando:

- a) elaboren un listado de asiento único
- o b) elaboren una cita única para una obra (como ocurre con los asientos de obras relacionadas entre sí y de algunos asientos de materia).

Además, se considera de utilidad el concepto de asiento principal cuando se asignan títulos uniformes y cuando se promueve la estandarización de la cita bibliográfica.

ESTRUCTURA DE LOS ASIENTOS

0.6. Los encabezamientos y/o los títulos uniformes asignados a una descripción han de distinguirse de los datos descriptivos:

- a) presentándolos en renglones independientes arriba de la descripción
- o b) separándolos de la descripción mediante un punto y espacios.

Si un asiento empieza con un título propiamente dicho (esto es, el primer elemento de la descripción):

- a) se repite el título propiamente dicho en un renglón por separado arriba de la descripción
- o b) se da la descripción sola.

ALTERNATIVAS Y OPCIONES

0.7. Algunas reglas se designan como *reglas alternativas* o como *adiciones optativas*, y algunas otras reglas o partes de reglas empiezan con la palabra *optativamente*. Estas indicaciones surgen del reconocimiento de que existen diferentes soluciones para un problema y que, en distintos contextos son convenientes diferentes niveles de detalle y especificidad. Se necesita tomar

decisiones e
de un deter
siempre o r
que todas l
un registro
opción dete

0.8. La
minente y
be ser una
1.0A) para
se cataloga
0.9. E
interpretaci
de los mat
glas media
muestra q
para todo
conocimie
malizaci
y deben s

APENDIC

0.10. A
considera
instrucció
aplicarse

ESTILO

0.11.
estilo qu
tos de pu

PREFER

0.12.
les se pr
lengua c
rizadas t

dice "Fr

decisiones en cuanto a algunas alternativas y opciones, como asunto de política de catalogación de un determinado catálogo o de una entidad bibliográfica y, por lo tanto, han de aplicarse siempre o nunca. Otras alternativas y opciones han de aplicarse caso por caso. Se recomienda que todas las entidades catalográficas distingan entre estos dos tipos de opciones y mantengan un registro de las decisiones de sus políticas y de las circunstancias en que puede aplicarse una opción determinada.

0.8. Las palabras *de manera prominente* (usadas en frases como *nombrado de manera prominente* y *mencionado de manera prominente*) significan que la mención a la que se aplican debe ser una mención formal localizada en una de las fuentes prescritas de la información (véase 1.0A) para las áreas 1 y 2 que se relacionan con la clase de material a que pertenece la obra que se cataloga.

0.9. En estas reglas se reconoce que el catalogador necesita ejercer su juicio crítico y de interpretación. Dicho juicio debe basarse en los requisitos de un determinado catálogo o en el uso de los materiales que se catalogan. La necesidad de ejercer el juicio crítico se señala en estas reglas mediante palabras y frases como: *si es conveniente*, *importante* y *si es necesario*. Esto demuestra que se reconoce el hecho de que no es posible ni deseable la reglamentación uniforme para todo tipo y tamaño de catálogos y estimula la aplicación del juicio individual, basado en el conocimiento local específico. Esta afirmación de ninguna manera contradice el valor de la normalización. Estos juicios deben aplicarse consistentemente dentro de un determinado contexto y deben ser registrados por la entidad catalográfica.

APENDICES

0.10. Algunos asuntos (abreviaturas, uso de mayúsculas y tratamiento de los numerales) se consideran de aplicación general y, por lo tanto, son tratados en los apéndices. Sin embargo, las instrucciones dadas en esos apéndices tienen la misma fuerza que las reglas mismas y deben aplicarse de manera consistente. Como apéndice final se da un glosario.

ESTILO

0.11. Debe seguirse *A Manual of Style* de la University of Chicago Press para los asuntos de estilo que no quedan comprendidos en las reglas (incluyendo los apéndices), por ejemplo, asuntos de puntuación aparte de lo prescrito.

PREFERENCIAS DE LA LENGUA

0.12. Las reglas contienen algunos casos en que la decisión se basa en la lengua y en los cuales se prefiere el español. Se espera que los usuarios de las reglas que no utilicen el español como lengua de trabajo reemplacen el español por su propia lengua de trabajo. Las traducciones autorizadas recibirán el permiso para hacer lo mismo.*

* N. del T. Por lo tanto en todo el texto que sigue se usará la palabra "español" donde el texto original dice "English".

0.13. Las tablas de latinización³ de ALA/LC se usan en los ejemplos en que se requiere latinizar. Este uso se basa en el reconocimiento de que estas tablas son empleadas por una mayoría abrumadora de bibliotecas de Canadá, el Reino Unido y los Estados Unidos. Se espera que las traducciones autorizadas empleen en los ejemplos latinizaciones derivadas de las tablas estándares de latinización que se utilicen en las bibliotecas de los países o áreas para los que están destinadas dichas traducciones.

EJEMPLOS

0.14. Los ejemplos usados en estas reglas son ilustrativos y no prescriptivos. Esto es, están destinados a ilustrar las instrucciones de la regla a la que acompañan y no a ampliar estas instrucciones. Ni los ejemplos ni la forma en que se presentan han de tomarse como instrucciones. A menos que el texto que los acompaña establezca de manera específica que así debe hacerse.

Los ejemplos llevan a menudo notas explicativas escritas en bastardillas. No deben ser confundidas con las notas que han de añadirse a la descripción que haga el catalogador (véase 1.7). En la Parte I de las reglas, las notas que han de añadirse a la descripción se indican en los ejemplos mediante la palabra *Nota*. Esta palabra no ha de incluirse en la descripción verdadera.

3. *Cataloging Service / Processing Department, Library of Congress. -- Bull. 118 (Summer 1976) -- Washington : Cataloging Distribution Service, Library of Congress, 1976-*